



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 829-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 13 de noviembre del 2024

VISTOS:

Orden de Servicio N° 575-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, INFORME N° 7926-2023-VND-CDE-MDM-LC, de fecha 20 de diciembre del 2023, CARTA N° 030-CRD/MDM-2024, de fecha 29 de enero de 2024, CARTA N° 001-Y&R AMANECER E.I.R.L-2024, ingresado por mesa de partes con registro N° 4386 de fecha 01 de febrero de 2024, INFORME N° 035-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC de fecha 15 de febrero del 2024, CARTA N° 074-2024-VND-GDE-MDM/LC, del 20 de febrero del 2024, INFORME N° 0258-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC de fecha 28 de agosto del 2024, INFORME N° 3930-2024-JAL-GDE/MDM/LC de fecha 31 de agosto del 2024, ACTA N° 0154-2024-CRD-MDM/LC, ACTA N° 014-2024-MDM/LC-CRD de fecha 11 de octubre de 2024, INFORME N° 2215-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 16 de octubre del 2024, INFORME N° 2420-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 19 de octubre del 2024, MEMORÁNDUM N° 3242-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 21 de octubre del 2024, Informe N° 01-2024-CRD-GAT-MDM/LC, de fecha 21 de octubre del 2024, Informe N° 01688-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 29 de octubre del 2024, Memorandum N° 4691-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 04 de noviembre del 2024, Memorandum N° 3356-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 06 de noviembre del 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

EL Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho al acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

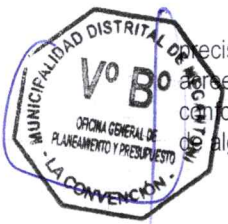
El artículo 17 inc.2 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las Siguietes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

El artículo 17 inc.3, concordante con el artículo 6, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que: "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

El artículo 12. Inc.1.2. literal c) de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF-50.01, establece criterios específicos para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, que; "las entidades deberán priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior al de la Programación Multianual Presupuestaria, considerar la naturaleza multianual en determinadas partidas de gasto acorde con los productos y servicios brindados por la entidad en el horizonte de todo el período que abarca la Programación Multianual corresponda."

Que mediante el artículo 7 del decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, establece que "El organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abandonado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", el artículo 8.-La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

El artículo 7 numeral 7.2 de la Directiva N°013-2024-GM_MDM/LC; establece que:

7.2.1. El procedimiento se inicia a petición del contratista o administrado, a través de mesa de partes de la Entidad, mediante un documento que acredite o justifique la deuda, debiendo adjuntar la carta de autorización de depósito en Cuenta Corriente o Interbancario - CCI y Cuenta de Detracción de ser el caso (...).

De los informes recibidos se desprende que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, por lo que la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios anteriores ha procedido a declarar PROCEDENTE el reconocimiento de deuda.

Que, de fecha 30 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad") formaliza la ORDEN DE SERVICIO N° 575-2023, con la empresa Y&R AMANECER E.I.R.: con RUC N° 20603947755, para el SERVICIO DE ALQUILER DE BOTE PONGUERO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL AA.RR. LUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PRO INICIA LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/ 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100) y con un plazo de ejecución de (50) días atendidos dentro de los 70 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

INFORME N° 7926-2023-VND-CDE-MDM-LC, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, ING. VIRGLIO NAVARRETE DIAZ, emite, CONFORMIDAD, de la Orden de Servicio 0575-2024 - Servicio de alquiler de bote, a nombre del proveedor Y&R AMANECER E.I.R.L con RUC N° 20603947755, por el monto de S/. 8,550.00 (Ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

CARTA N° 030-CRD/MDM-2024, de fecha 29 de enero de 2024, el C.P.C. SILVIA Y. LLANO MAMANI, Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, remite el expediente de la ORDEN DE SERVICIO N° 0575-2023 a la Gerencia de Desarrollo Económico, por presentar las siguientes observaciones:

- Adjuntar copia del cuaderno de obra donde hacen mención a la O/S.
- Adjuntar factura actualizada.
- Adjuntar el informe técnico y sustentar el por qué no se llegó a devengar el expediente en su momento establecido; teniendo en cuenta la base legal Art. 3° R.D.001-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería.
- Falta firma del gerente en el pedido del servicio.
- Adjuntar declaración jurada de ser propietario del bote
- No cuenta con la solicitud de petición de pago por parte del contratista según Directiva N°01-2020-GM-MDM-LC. El procedimiento se inicia a través de una solicitud dirigida al alcalde de Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda.

Todas las observaciones se realizan en función a la Directiva de Normas y Procedimientos para el reconocimiento de deudas de ejercicio anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Denominado: "DIRECTIVA PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", Para determinar la viabilidad o Inviabilidad de los expedientes remitidos.

Subsanado lo señalado, deberá adjuntar el INFORME TÉCNICO, la cual deberá de señalar de manera expresa LA RATIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD, el monto a reconocer, teniendo en cuenta la documentación para el reconocimiento de deuda.

CARTA N° 001-Y&R AMANECER E.I.R.L-2024, ingresado por mesa de partes con registro N° 4386 de fecha 01 de febrero de 2024, la empresa Y&R AMANECER E.I.R.L con RUC N° 20603947755, representado por su Gerente Jackelin Chipana Aranibar, solicita, reconocimiento de deuda y el pago (parcial) pendiente que corresponde a la orden de Servicio N° 0575-2023 - Servicio de Alquiler de bote ponguero.

INFORME N° 035-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC de fecha 15 de febrero del 2024, el ING. RUBEN MARTIN GARRO LOARTE Residente de Proyecto, emite, al Gerente de Desarrollo Económico, subsanación de observaciones de la Orden de Servicio N° 575-2023, y ratificación de CONFORMIDAD, por el monto de S/ 8,550.00.

CARTA N° 074-2024-VND-GDE-MDM/LC, del 20 de febrero del 2024, el ING. VIRGLIO NAVARRETE DIAZ, Gerente de Desarrollo Económico, remite, subsanación de observaciones y ratificación de conformidad de la orden de Servicio N°0575-2023 Servicio de alquiler de bote para reconocimiento de deuda.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 0258-2024-RMGL-RP-GDE/MDM/LC de fecha 28 de agosto del 2024, el ING. RUBEN MARTIN GARRO LOARTE Residente de Proyecto, emite, al Gerente de Desarrollo Económico, ratificación de CONFORMIDAD, de la Orden de Servicio N° 0575-2023, por el monto de S/. 8,550.00, para reconocimiento de deuda.

INFORME N° 3930-2024-JAL-GDE/MDM/LC de fecha 31 de agosto del 2024, el ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA Gerente de Desarrollo Económico, remite, al Jefe de la Oficina General de Administración, ratificación de CONFORMIDAD, de la Orden de Servicio N° 0575-2023, por el monto de S/ 8,550.00, para reconocimiento de deuda.

ACTA N° 0154-2024-CRD-MDM/LC - Aprobación de Expedientes Viables de Reconocimiento de deudas, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los ejercicios anteriores, informa que se cuenta con un (01) EXPEDIENTE VIABLE, dando conformidad para reconocimiento correspondiente, asimismo, solicita la emisión de informe técnico legal.

ACTA N° 014-2024-MDM/LC-CRD - Aprobación de Expedientes Viables de Reconocimiento de Deudas, de fecha 11 de octubre de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los ejercicios anteriores, informa que se cuenta con un (01) EXPEDIENTE PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DEUDA, declarando PROCEDENTE para su reconocimiento de deuda en el marco de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, denominada: "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, asimismo, solicita la emisión del informe técnico legal

INFORME N° 2215-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 16 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración (e) CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, solicita, certificación de crédito presupuestario de reconocimiento de deuda, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

INFORME N° 2420-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 19 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto ECON. YULMER DOMINGUEZ PONCE, devuelve, el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0575-2023, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

MEMORÁNDUM N° 3242-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 21 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, remite, devolución de expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0575-2023, al Jefe de la Oficina General de Administración.

INFORME N° 01-2024-CRD-GAT-MDM/LC, de fecha 21 de octubre del 2024, el Pdte., de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda Ejercicios Anteriores ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita a este Despacho INFORME LEGAL, para reconocimiento de deuda de la O/S N° 575-2023.

Que mediante Informe N° 01688-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 29 de octubre del 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal por la procedencia al reconocimiento Orden de Servicio N° 575-2023, con la empresa Y&R AMANECER E.I.R con RUC N° 20603947755, para el SERVICIO DE ALQUILER DE BOTE PONGUERO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL AA.RR. LUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PRO INICIA LA CONVENCION CUSCO", por un monto de S/ 8,550.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100).

Mediante Memorandum N° 4691-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 04 de noviembre del 2024 la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal para reconocimiento de deuda a la OGPP. Finalmente Mediante Memorandum N° 3356-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 06 de noviembre del 2024 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario para el servicio de alquiler de bote ponguero maquina seca sin motorista por concepto de reconocimiento de deuda con O/S N° 575-2023.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, respecto de la Orden de Servicio N° 575-2023, en favor de la empresa Y&R AMANECER E.I.R.: con RUC N° 20603947755, para el SERVICIO DE ALQUILER DE BOTE PONGUERO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN EL AA.RR. LUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PRO INICIA LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/ 8,550.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 13-2024-GM-MDM/LC, denominada "Directiva General que Norma los Procedimientos para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobada mediante resolución Gerencia Municipal N°405-2024-GM-MDM, de 17 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria proceda con la implementación de acciones pertinentes, de acuerdo con el marco normativo de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.C
OGPP
GDE
OGTI
CONTABILIDAD
ARCHIVO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni